Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 201 - 2011 - CE - PJ

Lima, 9 de agosto de 2011

VISTOS:

El Oficio N° 109-2011-ONAJUP-CE/PJ, cursado por el Jefe de la Oficina Nacional de Justicia de Paz; Oficio N° 399-2011-P-CSJPU/PJ, cursado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Puno, y el Informe N° 236-2011-SEP-GP-GG-PJ, remitido por la Gerencia General del Poder Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Primero: Que, el Jefe de la Oficina Nacional de Justicia de Paz al haber recibido la comunicación de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puno remite a este Órgano de Gobierno propuesta de creación de un Juzgado de Paz de Segunda Nominación en el Centro Poblado Muni Grande, Distrito de Samán, Provincia de Azángaro, Departamento de Puno, a solicitud de las autoridades la referida circunscripción.

Segundo: Que la solicitud se fundamenta en tener población aproximada de 1108 habitantes, conjuntamente con los Centros Poblados Muni Pampa, Muni Salinas, Jergachi e Icallo; así como en la necesidad de contar con otra autoridad judicial, teniendo en cuenta que el Juzgado de Paz existente de Muni Grande, no se encuentra en la capacidad de atender a toda la población de dicha localidad; asimismo, se encuentra a 66 kilómetros de distancia del Juzgado Penal, Juzgado Mixto y Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Azángaro, empleando cuatro horas por motocicleta; con el consiguiente perjuicio económico y de tiempo, por cuya razón no tienen acceso a un oportuno servicio de administración de justicia.

Tercero: Que, el Informe N° 236-2011-SEP-GP-GG-PJ remitido por la Gerencia General del Poder Judicial, concluye que es factible la creación de un Juzgado de Paz de Segunda Nominación en el Centro Poblado Muni Grande, Distrito de Samán, Provincia de Azángaro, Departamento y Distrito Judicial de Puno; consignándose los límites geográficos del mencionado órgano jurisdiccional.

Cuarto: Que, por el número de habitantes de los centros poblados a los que beneficiaría el órgano jurisdiccional, entre los que se presentan conflictos de naturaleza civil, penal y familiar; así como asuntos notariales; y encontrándose dentro de los objetivos principales de las políticas implementadas por este Poder del Estado, eliminar las barreras que impiden acceder al Poder Judicial a las poblaciones más alejadas de los centros urbanos del país, y en aras de brindar un

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 2, Res. Adm. N° 201 - 2011- CE - PJ

servicio de justicia en forma rápida y eficaz, resulta procedente la petición que se formula.

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, con arreglo a lo establecido en el artículo 82°, numeral 24, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, sin la intervención del señor Consejero Jorge Alfredo Solís Espinoza por encontrarse de licencia, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Crear el Juzgado de Paz de Segunda Nominación en el Centro Poblado Muni Grande, el cual tendrá competencia además en los Centros Poblados Muni Pampa, Muni Salinas, Jergachi e Icallo; Distrito de Samán, Provincia de Azángaro, Departamento y Distrito Judicial de Puno. El actual Juzgado de Paz del Centro Poblado Muni Grande, se denominará Juzgado de Paz de Primera Nominación.

Artículo Segundo.- Los límites geográficos del referido órgano jurisdiccional son los que aparecen descritos en el informe de la Gerencia General del Poder Judicial, que en documento anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Transcribase la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puno, Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Raz, y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, publiquese, comuniquese y cúmplase.

CÉSAR SAN MARTÍN CASTRØ

Gan Jaul

DARIO PALACIOS DEXTRE

L.M.C./r.c.m.

ROBINSON & GONZALES CAMPOS

AYAR CHAPARRO GUERRA